



Ponencia

Número de recurso

Cynthia Patricia Cantero Pacheco*Presidenta del Pleno***1789/2020**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

**Ayuntamiento Constitucional de El Grullo,
Jalisco.****26 de agosto de 2020**Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución**21 de octubre de 2020****MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD***"...la autoridad obligada fue omisa en la mayoría de su respuesta y contestó lo que quiso...." Sic.***RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO**

Dio respuesta en sentido Negativo, proporcionando parte de la información peticionada.

**RESOLUCIÓN**Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, dado que ha quedado sin materia de estudio toda vez que el sujeto obligado realizó actos positivos mediante los cuales se pronunció de manera categórica respecto de cada uno de los puntos solicitados. Archívese el expediente como asunto concluido.**SENTIDO DEL VOTO**Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor.Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.**INFORMACIÓN ADICIONAL**

CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

I.- Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

II.- Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado **Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco**; tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción **XV** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V.- Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través de correo electrónico el día **26 veintiséis de agosto de 2020 dos mil veinte**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I. Lo anterior es así, toda vez que el sujeto obligado emitió y notificó respuesta a la solicitud el **18 dieciocho de agosto 2020 dos mil veinte**, por lo que la notificación de dicha respuesta surtió efectos el día 19 diecinueve de agosto de 2020 dos mil veinte por lo que el término para la interposición del recurso comenzó a correr el día 20 veinte de agosto de 2020 dos mil veinte y concluyó el día **09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte**, por lo que se determina que el recurso de revisión fue presentado oportunamente.

VI.- Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción **VII** toda vez que el sujeto obligado, no permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta advirtiendo que sobreviene una de las causales de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

Sobreseimiento. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión.

REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La solicitud de información materia del presente recurso de revisión fue presentada el día 05 cinco de agosto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde se le generó el número de folio 04909220 a través de la cual se requirió lo siguiente:

“PARA REGIDORES Y PRESIDENTE MUNICIPAL. AGENDA DETALLADA DEL MES DE JULIO 2020 DE MONICA MARIN Y DE LA SECRETARIA PARTICULAR, INCLUYENDO EL MOTIVO DEL POR QUE ASISTIERONA ESTADOS UNIDOS EN ESTE MES Y LOS RESULTADOS FAVORABLES PARA EL MUNICIPIO DE

DICHO VIAJE.” Sic.

Por su parte, el sujeto obligado emitió y notificó respuesta a la solicitud el día 18 dieciocho de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante oficio sin número, en sentido Afirmativo, de conformidad con lo manifestado por la Presidenta Municipal, mediante oficio PRE-438/2020 quien por su parte refirió lo siguiente:

“ ...

- *Se anexa al presente escrito la agenda detallada del mes de Julio del 2020*
- *Respecto a la agenda de la Secretaria Particular, le menciono que esta se maneja de acuerdo a la agenda de la presidenta y las necesidades diarias en su caso.*
- *En cuanto el resto de la solicitud no aplica pues es información personal cualquiera donde no se utilizan recursos públicos...” Sic.*

Aunado a lo anterior, acompañó a su oficio la siguiente agenda:

AGENDA PRESIDENTA, JULIO 2020

03/07/2020	Presentación de Proyecto "Todas y todos Comer"
14/07/2020	Visita a dependencias gubernamentales para la gestión de obras.
15/07/2020	-Reunión Equipo de Directores COVID-19 -Reunión Comisión de Regidores COVID-19 -Sesión Ordinaria de Cabildo #38
16/07/2020	- Entrega de tarjetas programa Becas Jalisco - Citas con Directores de distintos departamentos. - Reunión con comerciantes del municipio para dar charla informativa.
17/07/2020	- Recorrido de obras. - Mesa de trabajo virtual con Igualdad Sustantiva Estatal. - Firma del Convenio con la Unión de Comerciantes UCEPSG
20/07/2020	- Reunión del Consejo de Seguridad Pública Virtual. - Protocolo de entrega del Programa RECREA.
21/07/2020	- Entrega del Programa Bienestar Pension para las adultas mayores y con discapacidad. - Entrega de apoyos del Programa "Jalisco te Reconoce" - Reunión Proyecto "Todas y todos comer"
22/07/2020	- Presentación a Regidores del Proyecto "Todas y todos comer". - Mesa de trabajo de Aseo Público y Ecología.
23/07/2020	- Cita con Directores de diferentes departamentos.
24/07/2020	- Segunda Sesión Ordinaria de IMM. - Primera Sesión de la Mesa Técnica Especializada con los municipios señalados en la Alerta de Violencia de Género hacia las Mujeres (AVGM). - Visita a las Dependencias Gubernamentales en el Estado.
27/07/2020	- Reunión con Directores de distintos departamentos.
29/07/2020	- Firma del Proyecto del Comedor Asistencial. - Citas con diferentes directores de distintos departamentos.
30/07/2020	- Reunión de trabajo UCEPSG y Regidores. - Reunión Comisión de Regidores COVID-19 - Sesión Ordinaria de Cabildo #39
31/07/2020	- Recorrido de Obras. - Reunión de la Comisión de Seguridad Pública de El Grullo.

Dicha respuesta generó la inconformidad del recurrente, por lo que con fecha 26 veintiséis de agosto de 2020 dos mil veinte, el solicitante interpuso el presente recurso de revisión a través de correo electrónico, mediante el cual planteó los siguientes agravios:

“...la autoridad obligada fue omisa en la mayoría de su respuesta y contestó lo que quiso.

Anexo al presente expediente completo de dicha solicitud como prueba...” Sic.

Posteriormente, derivado de la admisión del presente recurso de revisión, así como del requerimiento emitido por este Órgano Garante al sujeto obligado, a efecto de que rindiera el informe de ley correspondiente, el día 09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, se tuvo por recibido el oficio UTEG/714/2020, mediante el cual, el sujeto obligado rindió el informe de ley a través del cual acreditó que realizó actos positivos.

Finalmente, de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente a efecto de que se manifestara respecto del informe de ley remitido por el sujeto obligado, con fecha 22 veintidós de septiembre de 2020 dos mil veinte, se tuvieron por recibidas manifestaciones de la parte recurrente, a través de las cuales refirió lo siguiente:

*“...una vez analizada la respuesta realizada por el sujeto obligado, puedo apreciar una discrepancia entre la agenda que se me dio a conocer en su oficio de fecha 17 de agosto del presente año y la que se me entrega mediante oficio de fecha 08 de septiembre, ya que desde el primer oficio la Autoridad **me negó intencionalmente información no clasificada como reservada o no considerada como confidencial**, ya que la misma agenda de la Presidenta Municipal debe ser Pública, ya que la misma es una funcionaria pública de 24 horas y recibe un sueldo que se tiene contemplado para ella en la Ley de Ingresos 2020, para el municipio de El Grullo, Jalisco.*

*También se puede apreciar **la alteración de la agenda de la Presidenta Municipal**, ya que se puede apreciar que en el oficio expedido por el Sujeto Obligado que me hizo llegar mediante su oficio de fecha 17 de agosto del año 2020, se omitían los días 01, 02, 04 al 13, 18, 19, 25, 26 y 28, todos del mes de Julio del presente año. Y una vez promovido el Recurso de Revisión se me hizo llegar otra Agenda de la Presidenta Municipal muy distinta a la primera, la cual ya contempla los días anteriormente omitidos. **Para lo cual anexo como prueba al presente escrito.***

Así mismo en cuanto a lo demás que se pidió en nuestra solicitud de transparencia el sujeto obligado en su primera respuesta de fecha 17 de agosto del presente año, que a la letra dice: “que en cuanto al resto de la solicitud no aplicaba pues es información personal cualquiera donde no se utilizan recursos públicos”, en la cual a todas luces se ve que tácitamente acepta lo que se le pedía, ya que solo mencionaba que por no haber utilizado recursos públicos para viajar no tenía la obligación de responder, más sin embargo considero que al ser una funcionaria pública que tiene un sueldo que proviene del erario público tiene la obligación de informar a los ciudadanos en que invierte su tiempo la presidenta municipal, tanto para bien como para mal. Además de que en la respuesta de fecha 08 de septiembre del presente año volvió a ser omiso y a modificar la información ya que esta vez solo menciona que en el mes de julio no asistió la presidenta a Estados Unidos.

Considerando el suscrito en que la Autoridad ha incurrido en los supuestos estipulados de la Ley de Transparencia para El Estado para sancionarlo por omitir, negar y alterar información a los ciudadanos, ya que El Ayuntamiento es el principal Instituto Público que debe de velar para Garantizarnos nuestro derecho humano a la información veraz y oportuna.

Por lo tanto le solicito a esta Autoridad que a la hora de resolver este recurso de revisión, contemple lo estipulado por las Ley de Transparencia del estado de Jalisco que a la letra dice...” Sic.

ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

De lo anteriormente expuesto se tiene que la materia de estudio del presente recurso de revisión ha sido rebasada, toda vez que de las constancias que obran en el expediente del presente recurso, se advierte que **el sujeto obligado realizó actos positivos mediante los cuales se pronunció de manera categórica respecto de cada uno de los puntos solicitados.**

Lo anterior es así, toda vez que la solicitud de información fue consistente en requerir lo siguiente:

“PARA REGIDORES Y PRESIDENTE MUNICIPAL. AGENDA DETALLADA DEL MES DE JULIO 2020 DE MONICA MARIN Y DE LA SECRETARIA PARTICULAR, INCLUYENDO EL MOTIVO DEL POR QUE ASISTIERONA ESTADOS UNIDOS EN ESTE MES Y LOS RESULTADOS FAVORABLES PARA EL MUNICIPIO DE DICHO VIAJE.” Sic.

Por su parte, el sujeto obligado a través de su respuesta inicial, informó que *respecto a la agenda de la Secretaria Particular, le menciono que esta se maneja de acuerdo a la agenda de la presidenta y las necesidades diarias en su caso.*

Asimismo, proporcionó la siguiente agenda correspondiente a la Presidenta Municipal:

AGENDA PRESIDENTA, JULIO 2020

03/07/2020	Presentación de Proyecto "Todas y todos Comen"
14/07/2020	Visita a dependencias gubernamentales para la gestión de obras.
15/07/2020	-Reunión Equipo de Directores COVID-19 -Reunión Comisión de Regidores COVID-19 -Sesión Ordinaria de Cabildo #38
16/07/2020	- Entrega de tarjetas programa Becas Jalisco - Citas con Directores de distintos departamentos. - Reunión con comerciantes del municipio para dar charla informativa.
17/07/2020	- Recorrido de obras. - Mesa de trabajo virtual con Igualdad Sustantiva Estatal. - Firma del Convenio con la Unión de Comerciantes UCEPSG
20/07/2020	- Reunión del Consejo de Seguridad Pública Virtual. - Protocolo de entrega del Programa RECREA.
21/07/2020	- Entrega del Programa Bienestar Pensión para las adultas mayores y con discapacidad. - Entrega de apoyos del Programa "Jalisco te Reconoce" - Reunión Proyecto "Todas y todos comen"
22/07/2020	- Presentación a Regidores del Proyecto "Todas y todos comen". - Mesa de trabajo de Aseo Público y Ecología
23/07/2020	- Cita con Directores de diferentes departamentos.
24/07/2020	- Segunda Sesión Ordinaria de IMM. - Primera Sesión de la Mesa Técnica Especializada con los municipios señalados en la Alerta de Violencia de Genero hacia las Mujeres (AVGM) - Visita a las Dependencias Gubernamentales en el Estado.
27/07/2020	- Reunión con Directores de distintos departamentos.
29/07/2020	- Firma del Proyecto del Comedor Asistencial. - Citas con diferentes directores de distintos departamentos.
30/07/2020	- Reunión de trabajo UCEPSG y Regidores. - Reunión Comisión de Regidores COVID-19 - Sesión Ordinaria de Cabildo #39
31/07/2020	- Recorrido de Obras. - Reunión de la Comisión de Seguridad Pública de El Grullo.

Y finalmente, refirió que *en cuanto el resto de la solicitud no aplica pues es información personal cualquiera donde no se utilizan recursos públicos.*

Luego entonces, derivado de la inconformidad presentada por el solicitante, el sujeto obligado a través de su informe de ley acreditó que realizó actos positivos, mediante los cuales refirió que *hicieron falta algunos datos más específicos dentro de la agenda referida*, por lo que para resarcir la falta cometida, proporcionó la siguiente liga electrónica, argumentando que a través de la misma se puede consultar dicha agenda: <https://elgrullo.gob.mx/Documentos/Paginas/a90c4d16-a287-4bc3-94a7-f97b26e71be6/7%20AGENDA%20JULIO%202020.pdf>

AGENDA PRESIDENTA, JULIO 2020

01/07/2020	- Cita Directores de distintas Áreas. - 9:30 am. - 12:00 pm. - Atención de Asuntos pendientes. - 12:00 pm. - 03:00 pm.
02/07/2020	- Atención a ciudadanos. - 10:00 am. - 01:00 pm. - Cita con Directores de distintos departamentos. - 01:00 pm. - 03:00 pm.
03/07/2020	- Presentación de Proyecto "Todas y todos Comen" - 11:00 a.m. - 12:00 p.m.
04/07/2020	- SABADO
05/07/2020	- DOMINGO
06/07/2020	- Reuniones con seguridad Pública. - 12:00 p.m.- 03:00 p.m.
07/07/2020	- Visita a espacios pendientes de obras (calles). - 11:00 am. - 02:00 pm.
08/07/2020	- Cita con Directores de Áreas. - 10:30 am. - 01:00 pm - Firma de pendientes de presidencia. 01:00 pm. - 03:00 pm.
09/07/2020	- Atención a ciudadanos. 10:00 am. - 02:00 pm.
10/07/2020	- Reunión con comerciantes. - 11:00 am. - 01:00 pm.
11/07/2020	- SABADO
12/07/2020	- DOMINGO
14/07/2020	- Visita a dependencias gubernamentales para la gestión de obras. - 8:00 a.m.
15/07/2020	-Reunión Equipo de Directores COVID-19 - 9:00 am - 10:00 am -Reunión Comisión de Regidores COVID-19 - 10:00 a.m. - 11:00 a.m. -Sesión Ordinaria de Cabildo #38 - 11:00 a.m. - 02:15 p.m.
16/07/2020	- Entrega de tarjetas programa Becas Jalisco. - 10:00 a.m.- 10:30 a.m. - Citas con Directores de distintos departamentos. - 10:30 - 14:00 p.m. - Reunión con comerciantes del municipio para dar charla informativa. - 17:00 p.m.
17/07/2020	- Recorrido de obras. - 8:00 a.m.- 10:00 a.m. - Mesa de trabajo virtual con Igualdad Sustantiva Estatal. - 10:00 a.m.- 12:00 p.m. - Firma del Convenio con la Unión de Comerciantes UCEPSG- 13:00 p.m.- 14:00 p.m.
18/07/2020	- SABADO
19/07/2020	- DOMINGO
20/07/2020	- Reunión del Consejo de Seguridad Pública Virtual. - 12:00 pm. - 01:00 pm. - Protocolo de entrega del Programa RECREA. - 01:30 pm. - 05:00 pm.
21/07/2020	- Entrega del Programa Bienestar Pensión para las adultas mayores y con discapacidad. - 09:00 am. - 10:00 am. - Entrega de apoyos del Programa "Jalisco te Reconoce". - 11:00 am. 12:00 pm. - Reunión Proyecto "Todas y todos comen". - 01:00 pm. - 02:00 pm. - Cita con Directores de Áreas. - 02:00 pm. - 03:00 pm.
22/07/2020	- Presentación a Regidores del Proyecto "Todas y todos comen". - 10:00 am. - 01:00 pm. - Mesa de trabajo de Aseo Público y Ecología. - 01:30 pm. - 03:00 pm.
23/07/2020	- Cita con Directores de diferentes departamentos. - 10:00 am. - 02:00 pm.
24/07/2020	- Segunda Sesión Ordinaria de IMM. - 10:00 am. - 12:00 pm. - Primera Sesión de la Mesa Técnica Especializada con los municipios señalados en la Alerta de Violencia de Genero hacia las Mujeres (AVGM). - 03:00 pm. - 05:00 pm. - Visita a las Dependencias Gubernamentales en el Estado. -
25/07/2020	- SABADO
26/07/2020	- DOMINGO
27/07/2020	- Reunión con Directores de distintos departamentos. - 10:00 am. - 01:00 pm. - Atención de asuntos varios. 01:00 pm. - 04:00 pm.
28/07/2020	- Cita con Directores de Áreas. 09:30 am. - 11:00 am. - Atención de asuntos pendientes de presidencia. - 11:00 am. - 02:00 pm.
29/07/2020	- Firma del Proyecto del Comedor Asistencial. - 10:00 am. - 12:00 pm. - Citas con diferentes directores de distintos departamentos. - 12: 00 pm. - 03:00 pm.
30/07/2020	- Reunión de trabajo UCEPSG y Regidores. - 10:00 am. - 11:00 am. - Reunión Comisión de Regidores COVID-19. - 11:00 am. - 01:00 pm. - Sesión Ordinaria de Cabildo #39. - 01:00 pm. - 04:00 pm.
31/07/2020	- Recorrido de Obras. - 09:00 am. - 11:00 am. - Reunión de la Comisión de Seguridad Pública de El Grullo. - 11:00 am. - 02:00 pm.

Asimismo, respecto de la agenda de la Secretaria Particular, informó que se maneja de acuerdo a la agenda de la presidenta y las necesidades diarias en su caso, con fundamento en el artículo 99 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de El Grullo, Jalisco.

Finalmente, respecto del resto de la solicitud, informó que en el mes de julio, no se asistió a Estados Unidos.

De lo anterior se advierte que la materia de estudio del presente recurso de revisión ha quedado rebasada toda vez que el sujeto obligado realizó actos positivos mediante los cuales se pronunció de manera categórica respecto de cada uno de los puntos solicitados.

Ahora bien, en lo que respecta a las manifestaciones del ahora recurrente, respecto de lo siguiente:

“...una vez analizada la respuesta realizada por el sujeto obligado, puedo apreciar una discrepancia entre la agenda que se me dio a conocer en su oficio de fecha 17 de agosto del presente año y la que se me entrega mediante oficio de fecha 08 de septiembre, ya que desde el primer oficio la Autoridad **me negó intencionalmente información no clasificada como reservada o no considerada como confidencial**, ya que la misma agenda de la Presidenta Municipal debe ser Pública, ya que la misma es una funcionaria pública de 24 horas y recibe un sueldo que se tiene contemplado para ella en la Ley de Ingresos 2020, para el municipio de El Grullo, Jalisco.

También se puede apreciar **la alteración de la agenda de la Presidenta Municipal**, ya que se puede apreciar que en el oficio expedido por el Sujeto Obligado que me hizo llegar mediante su oficio de fecha 17 de agosto del año 2020, se omitían los días 01, 02, 04 al 13, 18, 19, 25, 26 y 28, todos del mes de Julio del presente año. Y una vez promovido el Recurso de Revisión se me hizo llegar otra Agenda de la Presidenta Municipal muy distinta a la primera, la cual ya contempla los días anteriormente omitidos. **Para lo cual anexo como prueba al presente escrito.**

Se advierte que si bien, tal y como lo refiere, existe una discrepancia entre la agenda entregada por el sujeto obligado en su respuesta inicial, y la proporcionada en su nueva respuesta, se tiene, que el sujeto obligado en actos positivos se pronunció de manera categórica en el sentido de que que hicieron falta algunos datos más específicos dentro de la agenda referida, por lo que para resarcir dicho error, proporcionó al recurrente una liga electrónica a través de la cual se puede consultar la agenda solicitada de manera completa, toda vez que la misma contempla del día 01 primero al 31 treinta y uno de julio del presente año.

En este sentido, se desprende que **el sujeto obligado en ningún momento negó la entrega de la agenda solicitada, dado que la misma fue proporcionada en actos positivos a la parte recurrente**, tal y como quedó evidenciado en párrafos anteriores.

Por otro lado, en lo que respecta a las manifestaciones de la parte recurrente en el sentido de que:

Así mismo en cuanto a lo demás que se pidió en nuestra solicitud de transparencia el sujeto obligado en su primera respuesta de fecha 17 de agosto del presente año, que a la letra dice: “que en cuanto al resto de la solicitud no aplicaba pues es información personal cualquiera donde no se utilizan recursos públicos”, en la cual a todas luces se ve que tácitamente acepta lo que se le pedía, ya que solo mencionaba que por no haber utilizado recursos públicos para viajar no tenía la obligación de responder, más sin embargo considero que al ser una funcionaria pública que tiene un sueldo que proviene del erario público tiene la obligación de informar a los ciudadanos en que invierte su tiempo la presidenta municipal, tanto para bien como para mal. Además de que en la respuesta de fecha 08 de septiembre del presente año volvió a ser omiso y a modificar la información ya que esta vez solo menciona que en el mes de julio no asistió la presidenta a Estados Unidos.

Se advierte que si bien, el sujeto obligado refirió a través de su respuesta inicial que en cuanto el resto de la solicitud no aplica pues es información personal cualquiera donde no se utilizan recursos públicos, en ningún momento la servidora pública aceptó haber realizado un viaje a Estados Unidos derivado de sus funciones y atribuciones, luego entonces, el artículo 3.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios nos dice que la **información pública es toda aquella que posean, generen o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones**, tal y como se observa:

Artículo 3.º Ley - Conceptos Fundamentales

1. Información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual,

electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad.

Luego entonces, no es de olvidar, que en actos positivos el sujeto obligado se pronunció de manera categórica refiriendo que *en el mes de julio, no se asistió a Estados Unidos*.

Aunado a ello, el recurrente no acompañó medio de convicción alguno que acredite que efectivamente se llevó a cabo el viaje referido, por lo que este Pleno determina que **no le asiste la razón a la parte recurrente en sus manifestaciones**.

Es menester señalar que el sujeto obligado acompañó a su informe de ley, las constancias que acreditan que notificó al recurrente los actos positivos referidos el día 09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, a través de correo electrónico.

Cabe señalar, que la consecuencia del sobreseimiento del presente recurso de revisión es dejar las cosas en el estado que se encontraban antes de la interposición del presente recurso de revisión, lo que implica que no se ha entrado al estudio de fondo del acto emitido por el sujeto obligado.

En consecuencia, nos encontramos en el supuesto del artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, a consideración de este Pleno, el estudio o materia del recurso de revisión ha dejado de existir toda vez que el sujeto obligado realizó actos positivos mediante los cuales se pronunció de manera categórica respecto de cada uno de los puntos solicitados, tal y como el artículo en cita dispone:

Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

...

V. Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso;

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el apartado de argumentos que soportan la presente resolución.

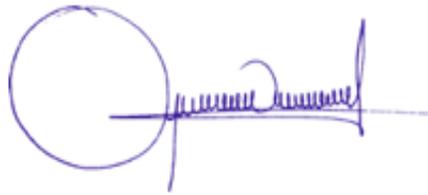
TERCERO. -Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

RECURSO DE REVISIÓN: 1789/2020
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

CUARTO. -Archívese el expediente como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente personalmente y/o por otros medios electrónicos, para lo cual se autorizan los días y horas inhábiles de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia; y al sujeto obligado, por conducto de su Titular de la Unidad de Transparencia mediante oficio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 21 veintiuno del mes de octubre del año 2020 dos mil veinte.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Las firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 1789/2020 emitida en la sesión ordinaria de fecha 21 veintiuno del mes de octubre del año 2020 dos mil veinte.

MSNVG/KSSC.